

la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2004, y de la Agrupación de Torrecárdela y de Gobernador de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ascensión Rancaño Gila, con DNI 24.220.130-A, como Secretaria del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Estanislao Gamero Gutiérrez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Estanislao Gamero Gutiérrez, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en la C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal Consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

Cuarta. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Estadísticas Económicas.
Código: 107510.
Número: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A.
Nivel C. destino: 28.
C. específico: XXXX-16.064,52 €.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Estadística.
Experiencia: 3 años.
Méritos específicos: Dirección y Organización de proyectos y personal.
Elaboración y Dirección de: Metodologías y normativas, dentro del área de estadísticas económicas, tanto en el área estructural como coyuntural.
Tablas Imput-Output.
Contabilidad Regional.
Diseño de Bases de datos de carácter económico, tanto coyunturales, como estructurales.
Diseño de estadísticas económicas en todas sus fases.
Dirección y Control de trabajos de campo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 35 plazas, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 177/2002, de 18 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito

expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común y Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/4$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las pun-

tuciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de junio de 2004.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, las pruebas selectivas podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada

para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de

la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2002 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremaación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremaación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremaación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,36 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por

el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y

selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coor-

dinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Admi-

nistración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso- oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002)

Presidente: Don Rafael Cantizano García.
Presidente suplente: Doña M.^ª Rosa Gómez Delgado.

Vocales titulares:
Don César Soriano Martín.
Don Alfredo de la Cerda Puch.
Don Antonio Pajuelo Santos.
Don José Luis Navarro Castillo.

Vocales suplentes:
Don Fernando Salas Arce.
Don Manuel Galocha Ortiz.
Doña Rosa María Mateo Fernández.
Don Juan Luis Hidalgo Alba.

Ver Anexo II en páginas 24.863 a 24.866 del
BOJA núm. 228, de 26.11.2003

RESOLUCION de 16 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Viceintervención Primera, clasificado de clase primera, de la Diputación Provincial de Granada, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Viceintervención Primera, de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Excm. Diputación Provincial de Granada, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, el día 1 de diciembre de 2003 y acordada asimismo su convocatoria, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Viceintervención Primera, clasificado de clase primera, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENCION PRIMERA, CLASE PRIMERA, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases tiene por objeto la regulación de la provisión del puesto de trabajo de Viceintervención Primera, Clase Primera, de la Excm. Diputación Provincial de Granada con nivel 30 de complemento de destino -entre Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- mediante el procedimiento de libre designación conforme a lo previsto en los artículos 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 27 y siguientes del R.D. 1732/94, de 29 de julio.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/las participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:

1. Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de Sentencia o Resolución Administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

2. Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley

de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Tercera. Instancias y documentación.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, las cuales habrán de presentarlas dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos, profesionales y académicos, en el que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto, y su acreditación documental.

Los requisitos así como los méritos alegados deberán reunirse en la fecha de resolución de la convocatoria.

Cuarta. Proceso.

La Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes, previa constatación de la concurrencia por los participantes de los requisitos exigidos en estas bases, resolverá la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria en relación a la naturaleza de sus funciones.

De la expresada resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, para anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, según los aspirantes designados vinieren desempeñando o no sus anteriores puestos de trabajo en la ciudad de Granada.

Sexta. Regulación supletoria e impugnaciones.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas Bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

PUESTO DE VICEINTERVENCIÓN PRIMERA

- Corporación: Diputación Provincial de Granada.
- Denominación y clase del puesto: Viceintervención primera.
- Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 16.679,16 euros.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos

judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 8323710, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Coord. Programas Centros Sanitarios adscrito a la Secretaría General Técnica, Código 8323710, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de octubre de 2003 (BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2003).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 16 de enero de 2004.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera: 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Conocimientos, formación y experiencia en organización y dirección de recursos humanos.

RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera: 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital «Reina Sofía» en Córdoba.
 Denominación del puesto: Subdirección Médica.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión y Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la deman-

dante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena» en Sevilla.
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
 Se valorará: Formación en Cuidados de Enfermería y Dirección de Gestión de Cuidados de Enfermería en el ámbito hospitalario. Elaboración de Memoria justificativa de un Proyecto de Enfermería vinculado al Plan Estratégico del SAS, al Contrato Programa del Area Hospitalaria «Virgen Macarena» y al Plan de Gestión del propio Area Hospitalaria.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2002, de esta Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74 de 25 de junio), finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en las especialidades que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001)

R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas que se citan en el Anexo I, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración

de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Designación de las Comisiones Delegadas.

Designar, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista, y que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de enero de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la especialidad a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las especialidades que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aun habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión

de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en la presente fase de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenerse a lo establecido en el punto quinto d).

Quinto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

d) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en la presente fase de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

Sexto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la especialidad a la que se concursa, de la categoría de Facultativo Especialista de Área del Sistema Nacional de Salud (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos

alegados y computados por el concursante en la autobarema-ción de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Séptimo. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación.

b) La situación administrativa desde la que concursa, de entre las que se relacionan a continuación, y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada o, en caso de participar desde la excedencia, la última que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada, con indicación del código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada.

3. Personal fijo con destino provisional, con indicación del código del centro donde tiene el destino provisional. Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia, con indicación del código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Octavo. Autobarema-ción.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobarema-ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobarema-ción vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarema-dos por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Noveno. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) los Hos-

pitales o Areas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Hospital o Area Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Hospitales o Areas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Décimo. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarema-dos por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema-dos por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Undécimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Area» y detallando la especialidad a la que concursa.

Duodécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I
DISTRIBUCION DE PLAZAS

ESPECIALIDAD: BIOQUIMICA CLINICA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
		TOTAL PLAZAS	2

ESPECIALIDAD: CIRUGIA MAXILOFACIAL

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	2
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	2
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5
		TOTAL PLAZAS	16

ESPECIALIDAD: CIRUGIA PEDIATRICA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	1
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
		TOTAL PLAZAS	7

ESPECIALIDAD: CIRUGIA TORACICA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	2
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
SEVILLA	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
		TOTAL PLAZAS	6

ESPECIALIDAD: FARMACIA HOSPITALARIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA	1
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	29223	AREA SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR (HOSPITAL DE LA LINEA)	1
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	3
GRANADA	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL	1
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	2
	89902	AREA SANITARIA DE OSUNA (HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED)	2
		TOTAL PLAZAS	20

ESPECIALIDAD: FARMACOLOGIA CLINICA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
		TOTAL PLAZAS	1

ESPECIALIDAD: MEDICINA NUCLEAR

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	4
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	1
MALAGA	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
		TOTAL PLAZAS	15

ESPECIALIDAD: RADIOFISICA HOSPITALARIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	2
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	3
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	3
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	2
		TOTAL PLAZAS	24

ESPECIALIDAD: REHABILITACION

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA	1
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	29234	AREA SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR (HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS)	1
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	1
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	2
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	1
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
		TOTAL PLAZAS	21

**ANEXO II
COMISIONES DELEGADAS**

BIOQUIMICA CLINICA**H. TORRECÁRDENAS**

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE MIGUEL	MARTINEZ HERNANDEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ANDRES	PEREZ MARTINEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	BENIGNO	NEIRA ANTONIO
VOCAL	HOSPITAL	MARIA ANGELINA	MANJON OJEDA
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	CIPRIANO	GARCIA DEL RIO MOLINA

H. DE MÁLAGA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JULIO	LORCA GOMEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ARTURO	GARCIA GIGANTE
VOCAL	D.G. PERSONAL	EDUARDO	ARROYO GUERRERO
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIANO	ARAUZO GONZALEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANA MARIA	MARTINEZ GOSALBEZ

CIRUGIA MAXILOFACIAL**H. U. PUERTA DEL MAR**

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	AMELIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARIA JOSEFA	MARTINEZ RUIZ
VOCAL	A.A. DE C. ORAL Y MAXILOFACIAL	JUAN MANUEL	PEREZ SANCHEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	FERNANDO	MANSO GARCIA
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	ALBERTO	JIMENEZ BURKARDT

H. U. REINA SOFÍA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE	GARCIA SANCHEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	SOLEDAD	CUENCA AGUILAR
VOCAL	A.A. DE C. ORAL Y MAXILOFACIAL	JOSE MARIA	OLIVERAS MORENO
VOCAL	HOSPITAL	JOSE MANUEL	CASANA MERINO
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JOSE MARIA	REDONDO SANCHEZ CAMPING

H. U. VIRGEN DE LAS NIEVES

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JESUS	MARTINEZ TAPIAS
SECRETARIO/A	HOSPITAL	FERNANDO	MESQUIDA GARRIDO

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
VOCAL	HOSPITAL	EDUARDO	VALENCIA LASECA
VOCAL	A.A. DE C. ORAL Y MAXILOFACIAL	ALFREDO	VALENCIA LASECA
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	ADORACION	MARTINEZ PLAZA

H. DE MÁLAGA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JULIO	LORCA GOMEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARIA JOSE	GONZALEZ GARCIA
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	LUCAS	BERMUDO AÑINO
VOCAL	HOSPITAL	ANTONIO	VALIENTE ALVAREZ
VOCAL	A.A. DE C. ORAL Y MAXILOFACIAL	JOSE IGNACIO	YAÑEZ VILA

H. U. VIRGEN DEL ROCIO

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	MARIA FERNANDA	RAPOSO TRIANO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARIA ANGELES	LOPEZ DE LA TORRE
VOCAL	HOSPITAL	JOSE LUIS	GUTIERREZ PEREZ
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JUAN DAVID	GONZALEZ PADILLA
VOCAL	A.A. DE C. ORAL Y MAXILOFACIAL	JOSE VICENTE	MENENDEZ FELIPE

H. U. VIRGEN MACARENA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	PILAR	SERRANO MOYA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JUAN	GARCIA RODRIGUEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE	OLIVERAS MORENO
VOCAL	A.A. DE C. ORAL Y MAXILOFACIAL	EUGENIO	FORTIS SANCHEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	PABLO	APARICIO MARTINEZ

CIRUGIA PEDIATRICA**H. TORRECÁRDENAS**

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	EMILIA	MANCEBO VELAZQUEZ DE CASTRO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	GLORIA	AGUILERA SALDAÑA
VOCAL	A. DE CIRUGIA PEDIATRICA DE ANDALUCIA	JAVIER	CASTEJON CASADO
VOCAL	HOSPITAL	SALVADOR	FERNANDEZ DOZAGARAT
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JOSE DOMINGO	VARGAS VALLEJO

H. U. PUERTA DEL MAR

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE	RUBIO QUIÑONES
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JESUS	ALEU DELGADO DE MENDOZA
VOCAL	HOSPITAL	JORGE	RODRIGUEZ-ALARCON GOMEZ
VOCAL	A. DE CIRUGIA PEDIATRICA DE ANDALUCIA	CRISTOBAL	BERNAL TRIANO
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE	ANGULO MADERO

H. U. REINA SOFÍA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE	RUIZ LOPEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ROSA	FERNANDEZ ROBLES
VOCAL	HOSPITAL	JOSE MANUEL	OCAÑA LOSA
VOCAL	A. DE CIRUGIA PEDIATRICA DE ANDALUCIA	RAFAEL	CASTILLO BERNABEU
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	FRANCISCO	BLANCO LOPEZ

COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	REYES	MENDEZ ZAPATERO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	AMPARO	CAMPOS LOPEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	CARLOS	JIMENEZ ALVAREZ
VOCAL	A. DE CIRUGIA PEDIATRICA DE ANDALUCIA	JESUS	RODRIGUEZ VARGAS
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MARTIN	GARCIA RUIZ

H. DE MÁLAGA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	FRANCISCO JAVIER	MERIDA DE LA TORRE
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARIA DOLORES	HERRERO VICENTE
VOCAL	HOSPITAL	JOAQUIN	GAZTAMBIDE CASELLAS
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	CARLOS	MIGUELEZ LAGO
VOCAL	A. DE CIRUGIA PEDIATRICA DE ANDALUCIA	OSVALDO	MADERNA GRACIANO

H. U. VIRGEN DEL ROCIO

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JUAN	MELLADO JIMENEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ROSA	OREJON SANZ
VOCAL	A. DE CIRUGIA PEDIATRICA DE ANDALUCIA	MARIA CARMEN	GARCIA VALLES
VOCAL	HOSPITAL	JERONIMO	BORRERO FERNANDEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	GARRIDO MORALES

CIRUGIA TORACICA**H. U. REINA SOFÍA**

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE	LOPEZ MIRANDA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	HORACIO	PIJUAN GONZALEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	CARLOS	BAAMONDE LABORDA
VOCAL	HOSPITAL	JAVIER	LOPEZ PUJOL
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	ANGEL	SALVATIERRA VELAZQUEZ

H. U. VIRGEN DE LAS NIEVES

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JESUS	MARTINEZ TAPIAS
SECRETARIO/A	HOSPITAL	FERNANDO	MESQUIDA GARRIDO
VOCAL	D.G. PERSONAL	AGUSTIN	BENITEZ DOMENECH
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	ABEL	SANCHEZ PALENCIA RAMOS
VOCAL	HOSPITAL	ANTONIO	CUETO LADRON DE GUEVARA

COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE MARIA	JOVER CASAS
SECRETARIO/A	HOSPITAL	PILAR	ORTEGA SEGURA
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANTONIO	FERNANDEZ ROTAAVECIL
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANTONIO	RICO ALVAREZ
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	CRISTOBAL	MEDINA CHAMORRO

H. U. VIRGEN MACARENA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	FERNANDO	GARRACHON VALLO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JESUS AMADOR	DOCSION MAIRENA
VOCAL	D.G. PERSONAL	CARLOS	ARENAS LINARES
VOCAL	HOSPITAL	JESUS	LOSCERTALES ABRIL
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JAVIER	AYARRA JARNE

FARMACIA HOSPITALARIA**H. LA INMACULADA**

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	FRANCISCA	ANTON MOLINA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	TOMAS	BENITEZ MARTINEZ

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JOSE MARIA	ORTEGA JIMENEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIA JOSE	TARIN REMOHI
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	TRINIDAD	VILCHEZ MEDINA

H. LA LINEA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE FCO.	PEREA MELENDEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JESUS	ROS SERRANO
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN	NOVALES DURAN
VOCAL	D.G. PERSONAL	PABLO	VILLANUEVA JIMENEZ
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	ESTEBAN	VALVERDE MOLINA

H. U. PUERTA DEL MAR

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	ASUNCION	CAZENAVE BERNAL
SECRETARIO/A	HOSPITAL	SANTIAGO	MOSQUERA BUSTABAD
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MARIA VICTORIA	MANZANO MARTIN
VOCAL	HOSPITAL	MARIA DOLORES	SANCHEZ CABRERA
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	FRANCISCA	MORENO SANCHEZ

H. U. REINA SOFÍA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE LUIS	DIAZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	LUIS	POVEDA MORATA
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	JOSE MARIA	GONZALEZ DE SELGAS
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JOSE ANTONIO	ORTIZ RUEDA
VOCAL	HOSPITAL	DOLORES	PEREZ FERRIEU

H. SANTA ANA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE MANUEL	HIDALGO GARRIDO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MANUELA	BLANCA QUESADA
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	MARIA DOLORES	SOCIAS MANZANO
VOCAL	HOSPITAL	MARIA ANGELES	AGUDO MARTINEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIA DEL CARMEN	MARIN GUZMAN

H. DE RIOTINTO

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	ALFONSO	HAYA COLL
SECRETARIO/A	HOSPITAL	RAFAEL	DIAZ BORDALLO
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	JOSE	SANCHEZ PIÑERO
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	CASIMIRO	BOCANEGRA MARTIN
VOCAL	HOSPITAL	CARMEN	PLATA CASAS

H. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE CARLOS	MEDINA SIERRA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	FRANCISCO	TRUJILLO ESTEBAN
VOCAL	HOSPITAL	JOSE	VACAS FARACO
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	IGNACIO	YNFANTE MILLA
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	ANTONIA	BOLIVAR RAYA

COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE MARIA	JOVER CASAS
SECRETARIO/A	HOSPITAL	PILAR	ORTEGA SEGURA
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JOSEFA	RUIZ DIAZ
VOCAL	HOSPITAL	FLORENTINA	HORNOS UREÑA
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	SEBASTIAN	IBÁÑEZ BERMUDEZ

H. SAN AGUSTÍN

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	ANTONIO E	RESOLA GARCIA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ONESIMO	RECHE MORENO
VOCAL	HOSPITAL	TRINIDAD	CANTAL SANCHEZ
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	ANTONIO	LOPEZ PASTOR
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MARIA CARMEN	MALO POYATOS

H. LA SERRANÍA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE CARLOS	MORENO SOBRINO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	LUIS GREGORIO	RUIZ RIENDA
VOCAL	HOSPITAL	MERCEDES	PAJARES ALONSO
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	CASTRO LOPEZ
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	JOSE MANUEL	FERNANDEZ OVIES

AREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOAQUIN	TORRES MORENO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MANUEL	RETAMAL PARRA
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE MANUEL	CARRETERO ABASCAL
VOCAL	HOSPITAL	DOLORES	BEJARANO ROJAS
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	CATALINA	BUENESTADO ROMERO

H. U. NTRA. SRA. DE VALME

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	URBANO	PAZ LEON
SECRETARIO/A	HOSPITAL	PILAR	JIMENEZ MARTINEZ
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	MANUELA	ATIENZA FERNANDEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIA JESUS	GOMEZ BELLVER
VOCAL	HOSPITAL	MARIA	MIGUEL DEL CORRAL MIGUEL DEL CORRAL

H. U. VIRGEN DEL ROCIO

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE LUIS	ROCHA CASTILLA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ROSA	OREJON SANZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	CARMEN	ALAMO MANOSALBAS
VOCAL	HOSPITAL	JAVIER	BAUTISTA PALOMA
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	AMPARO	LLUCH COLOMER

H. U. VIRGEN MACARENA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	MIGUEL	COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ARTURO	HACHA GARRIDO
VOCAL	HOSPITAL	JOSE MANUEL	CASTRO FERNANDEZ
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MARIA DOLORES	GUERRERO AZNAR
VOCAL	S.A. DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES	RAMON	UTRERA BRYAN

FARMACOLOGIA CLINICA**H. U. VIRGEN DEL ROCIO**

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE MARIA	DE LA HIGUERA GONZALEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARIA JOSE	VAZQUEZ FERRI
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	ANTONIO	HEVIA ALONSO
VOCAL	D.G. PERSONAL	JAVIER	MIÑANO SANCHEZ
VOCAL	S.E. DE FARMACOLOGIA CLINICA	JUAN RAMON	CASTILLO FERRANDO

MEDICINA NUCLEAR**H. U. PUERTA DEL MAR**

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	AMELIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JAIME	DURAN CASTILLO
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JOSE MARIA	FREIRE MACIAS
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIA TERESA	GUTIERREZ AMARE
VOCAL	S.A. MEDICINA NUCLEAR	ANTONIO	GARCIA CUIEL

H. U. REINA SOFÍA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	RAFAEL	MENA GONZALEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	GREGORIO	JURADO CALIZ
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MIGUEL	TORRES AVISBAL
VOCAL	S.A. MEDICINA NUCLEAR	JOSE MARIA	LATRE ROMERO
VOCAL	D.G. PERSONAL	AMELIA	JIMENEZ HEFFERNAN

H. U. SAN CECILIO

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	ENRIQUE	RAYA ALVAREZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JORGE	MORALES ARCAS
VOCAL	D.G. PERSONAL	ALEJANDRO	RAMOS RUIZ
VOCAL	HOSPITAL	OVIDIO	PADILLA BOLIVAR
VOCAL	S.A. MEDICINA NUCLEAR	JUAN JOSE	MARTINEZ SAMPERE

H. U. VIRGEN DE LAS NIEVES

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	FRANCISCO JAVIER	GALLO VALLEJO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARIA CARMEN	HERRERO PEINADO
VOCAL	D.G. PERSONAL	AURORA	PINEDA ALBORNOZ
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JOSE MARIA	LOPEZ RUIZ
VOCAL	S.A. MEDICINA NUCLEAR	JOSE MANUEL	LLAMAS ELVIRA

H. U. VIRGEN DE LA VICTORIA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	NICOLAS	RODRIGUEZ VEDIA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	FERNANDO	MESA MONTES
VOCAL	D.G. PERSONAL	FRANCISCO	RUIZ GARCIA
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	CARMEN	PUENTES ZARZUELA
VOCAL	S.A. MEDICINA NUCLEAR	ANGEL	POSADA VELASCO

H. U. VIRGEN DEL ROCO

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSEBA	BARROETA URQUIZA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARIA AIGELES	LOPEZ DE LA TORRE
VOCAL	HOSPITAL	RICARDC	VAZQUEZ ALBERTINO
VOCAL	S.A. MEDICINA NUCLEAR	JOSE RAMON	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	DAVID	GARCIA SOLIS

H. U. VIRGEN MACAREIA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	ANGEL	SENDON PEREZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ANTONIA	SANCHEZ BARBUDO FERNANDEZ
VOCAL	S.A. MEDICINA NUCLEAR	JUAN	CASTRO MONTAÑO
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	BLAS	RODRIGUEZ QUESADA TELLO
VOCAL	D.G. PERSONAL	FRANCISCO	CLAVERO SALVADOR

RADIOFISICA HOSPITALARIA**H. U. PUERTA DEL MAR**

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	EULOGIO	DOMINGUEZ ALBERDI
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MANUEL	GUTIERREZ DOBLAS
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	GOMEZ PALACIOS
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	HERRADOR CORDOBA
VOCAL	D.G. PERSONAL	VICTORIANO	GONZALEZ VILA

H. U. REINA SOFÍA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE LUIS	DAZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	LUIS	POVEDA MORATA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	GOMEZ PALACIOS
VOCAL	D.G. PERSONAL	VICTORIANO	GONZALEZ VILA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	HERRADOR CORDOBA

H. U. SAN CECILIO

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE LUIS	SALCEDO LAGULLON
SECRETARIO/A	HOSPITAL	INMACULADA	GASQUEZ ALVAREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANTONIO	DIEZ DE LOS RIOS DELGADO
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN CARLOS	MATEOS PEREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	SANCHEZ QUESADA

H. U. VIRGEN DE LAS NIEVES

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE LUIS	MARTINEZ CHAVES
SECRETARIO/A	HOSPITAL	FERNANDO	MARTINEZ SANCHEZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANTONIO	DIEZ DE LOS RIOS DELGADO
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN CARLOS	MATEOS PEREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	SANCHEZ QUESADA

H. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARTA	DOMINGUEZ ALMENDRO
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	GOMEZ PALACIOS
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	HERRADOR CORDOBA
VOCAL	D.G. PERSONAL	VICTORIANO	GONZALEZ VILA

COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	MARIA ANGELES	GRANADOS POVEDA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ANTONIO	RIOS MUÑOZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	SANCHEZ QUESADA
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN CARLOS	MATEOS PEREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANTONIO	DIEZ DE LOS RIOS DELGADO

H. DE MÁLAGA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	PATRICIA	MARTIN RICO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MANUELA	MOJARRO MORALES
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN CARLOS	MATEOS PEREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANTONIO	DIEZ DE LOS RIOS DELGADO
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	SANCHEZ QUESADA

H. U. VIRGEN DE LA VICTORIA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	FRANCISCO JAVIER	ESTEBARANZ GARCIA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	FRANCISCO	NEBRO GARCES
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	SANCHEZ QUESADA
VOCAL	D.G. PERSONAL	JUAN CARLOS	MATEO PEREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	ANTONIO	DIEZ DE LOS RIOS DELGADO

H. U. NTRA. SRA. DE VALME

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	CARMEN	DELGADO JIMENEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ROSARIO	RODRIGUEZ SOTO
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	HERRADOR CORDOBA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	GOMEZ PALACIOS
VOCAL	D.G. PERSONAL	VICTORIANO	GONZALEZ VILA

H. U. VIRGEN DEL ROCIO

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE LUIS	ROCHA CASTILLA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARIA TERESA	PERIAÑEZ VEGA
VOCAL	D.G. PERSONAL	VICTORIANO	GONZALEZ VILA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	GOMEZ PALACIOS
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	HERRADOR CORDOBA

H. U. VIRGEN MACARENA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	MIGUEL	COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	CARMEN	RAMIREZ FLORES
VOCAL	D.G. PERSONAL	MIGUEL	HERRADOR CORDOBA
VOCAL	D.G. PERSONAL	VICTORIANO	GONZALEZ VILA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MANUEL	GOMEZ PALACIOS

REHABILITACION**H. LA INMACULADA**

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	FRANCISCA	ANTON MOLINA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	TOMAS	BENITEZ MARTINEZ
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	JOSE	RODRIGUEZ VACA
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	SALVADOR	LUQUE BERLANGA
VOCAL	HOSPITAL	MARIA LUISA	MARINA ZUFIA

H. TORRECÁRDENAS

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE MIGUEL	MARTINEZ HERNANDEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JOSE	SANCHEZ BOSQUET
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	INMACULADA	GARCIA MONTES
VOCAL	HOSPITAL	MIGUEL	CASTANY TRAVESI
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	MARIA CONSUELO	MARTINEZ MARTINEZ

H. PUNTA DE EUROPA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	FRANCISCO	RODRIGUEZ ARIZA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	CESAREO	GARCIA ORTEGA
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	ADELAIDO	RAMOS GONZALEZ
VOCAL	HOSPITAL	MANUEL	RODRIGUEZ PICON
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	SERVANDO	LOPEZ GOMEZ

H. U. PUERTA DEL MAR

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	ASUNCION	CAZENAVE BERNAL
SECRETARIO/A	HOSPITAL	BEGOÑA	NAVARRO GALVIN
VOCAL	D.G. PERSONAL	CARMEN	JIMENEZ MARTINEZ
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	JUAN	ESPINOSA QUIROS
VOCAL	HOSPITAL	CARLOS	RECIO ARIAS

H. INFANTA MARGARITA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE L.	GUIJARRO RODRIGUEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	FRANCISCO	COLLANTES HERRERA
VOCAL	HOSPITAL	MARIA VICTORIA	OLMO CARMONA
VOCAL	D.G. PERSONAL	JULIO	MORENO SOLIS
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	JOSEFINA	JIMENEZ LOPEZ

H. U. REINA SOFÍA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE	RUIZ LOPEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	GREGORIO	JURADO CALIZ
VOCAL	HOSPITAL	FERNANDO	MAYORDOMO RIERA
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	ANGEL	DE VICENTE CASTRO
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MANUEL	ARIAS LOPEZ

H. DE BAZA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	ROSA MARIA	RAMIREZ GARCIA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JOSE	ALARCON CARDONA
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	MARIA DEL MAR	ASENSIO AVILES
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIA DE LAS NIEVES	PIVIDAL MOLINA
VOCAL	HOSPITAL	FRANCISCO	MARIN URRUTIA

H. U. SAN CECILIO

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	DIEGO	BECERRA GARCIA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JUAN	MORALES ARCAS
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MARIA LUISA	TIRADO DE LA FUENTE
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	FRANCISCA	CARRION PEREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	SALVADOR	LUQUE BERLANGA

H. U. VIRGEN DE LAS NIEVES

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	EMILIANO	NUEVO LARA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	JOSE LUIS	VILCHEZ ROJAS
VOCAL	HOSPITAL	IGNACIO	SALINAS SANCHEZ
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	MARUJA	FUENTES ELLAURI
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	SANTOS	RULL GARCIA

H. DE RIOTINTO

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	INES MARIA	LOPEZ PEREZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	ROCIO	BARROSO RODRIGUEZ
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MARIA ISABEL	SANJUAN FERNANDEZ
VOCAL	HOSPITAL	JOAQUIN	GONZALEZ HERNANDEZ
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	LUIS	MOLINA RODRIGUEZ

H. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MARTA	DOMINGUEZ ALMENDRO
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	MARIA ENCARNACION	MARTINEZ SAHUQUILLO AMUEDO
VOCAL	HOSPITAL	ALFONSO	FERNANDEZ ABDESALAM
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JOSE LUIS	VEGA GOMEZ

COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE MARIA	JOVER CASAS
SECRETARIO/A	HOSPITAL	PILAR	ORTEGA SEGURA
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	JUAN ANDRES	CONEJERO CASARES
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	JUAN	ANDRADE ORTEGA
VOCAL	HOSPITAL	MARIA LUISA	GOMEZ ZUBELDIA

H. DE MÁLAGA

DESIGNACIÓN:	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE ABELARDO	MARTINEZ FREIS
SECRETARIO/A	HOSPITAL	MANUELA	MOJARRO MORALES
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	MARIA JOSE	CURTO LOPEZ
VOCAL	HOSPITAL	RAMON	MONTAÑES MEDINA
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MARIA JOSE	CATENA ASUNSOLO

H. LA AXARQUÍA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	MARIA YOLANDA	GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO/A	HOSPITAL	LUIS	SASTRE SASTRE
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	ANTONIO	VAZQUEZ LOPEZ
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	MANUEL	JIMENEZ SECILLA
VOCAL	D.G. PERSONAL	EMILIA	MARTIN RUIZ

H. LA SERRANÍA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE CARLOS	MORENO SOBRINO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	VALENTIN	MORA JIMENEZ
VOCAL	HOSPITAL	MARIA DOLORES	SANCHEZ GARCIA
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIA	GARCIA MARIN
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	FERNANDO	MADRAZO OSUNA

H. U. VIRGEN DEL ROCIO

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	JOSE LUIS	ROCHA CASTILLA
SECRETARIO/A	HOSPITAL	CARMEN	MEJIAS LISSEN
VOCAL	JUNTA FACULTATIVA	TERESA	IBAÑEZ CAMPOS
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	PEDRO	FORASTERO FERNANDEZ SALGUERO
VOCAL	HOSPITAL	CARMEN	EHEVARRIA RUIZ DE V

H. U. VIRGEN MACARENA

DESIGNACIÓN:	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE/A	HOSPITAL	MIGUEL	COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO/A	HOSPITAL	CARMEN	RAMIREZ FLORES
VOCAL	HOSPITAL	JOSE	PEREZ CASTILLA
VOCAL	HOSPITAL	RODRIGO	TALLON MORENO
VOCAL	S.A. DE REHABILITACION	JUAN	SANCHEZ CORDERO

ANEXO IV

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD

CATEGORÍAS GRUPO A

AUTOBAREMO
FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE
CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL SAS

APELLIDOS NOMBRE
NO SE SALGA DEL RECUADRO

CATEGORÍA, ESPECIALIDAD/OPCIÓN A LA QUE CONCURSA
NO SE SALGA DEL RECUADRO

MODELO DE CARACTERES
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ 1234567890
A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

IMPORTANTE: AUTOBAREMO
GRUPO A

DATOS PERSONALES

D.N.I. O PASAPORTE
SEGÚN PROCEDA

CUMPLIMIENTO
SÓLO LO QUE
PROCEDA

LETRA
N.I.F.

CÓDIGO
CATEGORÍA,
ESPECIALIDAD/
OPCIÓN A LA
QUE CONCURSA

2 - EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1 SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SAS:

Form for section 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Includes sub-sections 2.1 (SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SAS) and 2.2 (SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE OTROS SERVICIOS DE SALUD). Each sub-section contains a table with columns for 'MISMA CATEGORÍA', 'MC MODELO TRADICIONAL', and 'DISTINTA CATEGORÍA', and rows for 'ENTEROS' and 'DECIMALES' scores. Includes a 'TOTAL APARTADO 2' box at the bottom right.

3 - OTROS MÉRITOS

Form for section 3: OTROS MÉRITOS. Includes sub-sections 3.1 (TESIS DOCTORAL, TRABAJOS CIENTÍFICOS Y DE INVESTIGACIÓN) and 3.2 (IMPARTIR DOCENTES DE POSTGRADO). Each sub-section contains a table with columns for 'PUNTAJACIÓN' and 'PUNTAJACIÓN', and rows for 'ENTEROS' and 'DECIMALES' scores. Includes a 'TOTAL APARTADO 3' box at the bottom right.

El candidato firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo y se compromete a probar fehacientemente todos los datos reflejados.

En a de de 200.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

FIRMA
NO SE SALGA DEL RECUADRO

ANEXO VI



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD

FASE DE PROVISION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO DEL SAS CODIGOS DE CENTRO DE DESTINO

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del modelo de Solicitud de Participacion)

ALMERIA

- 12073 DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
- 12084 DISPOSIT. APOYO ALMERIA
- 12085 DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
- 13016 ZBS SALUD BAJO ANDARAX
- 13020 ZBS RIO NACIMIENTO
- 13031 ZBS TABERNAS
- 13042 ZBS SORBAS
- 13053 ZBS ALTO ANDARAX
- 13090 ZBS NIJAR
- 13112 ZBS CARBONERAS
- 13171 ZBS CUEVAS ALMANZORA
- 13182 ZBS VERA
- 13193 ZBS LOS VELEZ
- 13204 ZBS HUERCAL-OVERA
- 13215 ZBS MARMOL
- 13226 ZBS ALBOX
- 13230 ZBS SERON
- 13241 ZBS BERJA
- 13252 ZBS ADRA
- 13274 ZBS EL EJIDO
- 13285 ZBS ROQUETAS DE MAR
- 13296 ZBS VICAR
- 13300 ZBS ALMERIA
- 19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
- 19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA
- 19600 C.R.T.S. ALMERIA

CADIZ

- 22094 DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
- 22105 DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
- 22116 DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
- 22120 DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
- 23133 ZBS PUERTO REAL
- 23170 ZBS MEDINA SIDONIA
- 23181 ZBS COVIL
- 23192 ZBS VEJER DE LA FRONTERA
- 23203 ZBS BARBATE
- 23214 ZBS VILLAMARTIN
- 23225 ZBS UBRIQUE
- 23236 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA
- 23240 ZBS OLVERA
- 23251 ZBS ALCALA DEL VALLE
- 23284 ZBS CHIPIONA
- 23295 ZBS ROTA
- 23446 ZBS LOS BARRIOS
- 23450 ZBS TARIFA
- 23494 ZBS SAN ROQUE
- 23505 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
- 23601 ZBS JEREZ
- 23612 ZBS ALGECIRAS
- 23623 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
- 23634 ZBS CADIZ
- 23645 ZBS SAN FERNANDO
- 23656 ZBS CHICLANA
- 23660 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
- 23671 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
- 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
- 29212 HOSPITAL PUERTO REAL
- 29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)
- 29234 HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)
- 29245 HOSPITAL DE JEREZ
- 29606 C.R.T.S. CADIZ

CORDOBA

- 32104 DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
- 32116 DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
- 32126 DISPOSIT. APOYO CORDOBA NORTE (A.S. NORTE CORDOBA)
- 32130 DISPOSIT. APOYO CORDOBA
- 33014 ZBS MONTORO
- 33025 ZBS BUALANCE
- 33036 ZBS PALMA DEL RIO
- 33040 ZBS POSADAS
- 33051 ZBS FUENTE PALMERA
- 33092 ZBS MONTILLA
- 33075 ZBS LA RAMBLA
- 33084 ZBS CASTRO DEL RIO
- 33191 ZBS LA CARLOTA
- 33224 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
- 33235 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
- 33246 ZBS POZOBLANCO
- 33250 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
- 33261 ZBS CABRA
- 33272 ZBS BAENA
- 33283 ZBS PRIEGO DE CORDOBA
- 33294 ZBS LUCENA
- 33305 ZBS BENAMEJIL
- 33316 ZBS RUTE
- 33320 ZBS AGUILAR
- 33331 ZBS PUENTE REAL
- 33342 ZBS IZNAJA
- 33504 ZBS CORDOBA
- 33515 ZBS LA SERRA
- 33526 ZBS FERIA
- 39200 HOSPITAL DE SAN PEDRO
- 39211 HOSPITAL DE SAN PEDRO
- 39222 HOSPITAL DE SAN PEDRO
- 39205 C.R.T.S. CORDOBA

GRANADA

- 48001 DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
- 48002 DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
- 48003 DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
- 48004 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48005 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48006 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48007 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48008 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48009 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48010 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48011 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48012 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48013 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48014 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48015 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48016 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48017 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48018 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48019 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48020 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48021 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48022 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48023 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48024 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48025 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48026 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48027 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48028 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48029 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48030 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48031 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48032 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48033 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48034 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48035 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48036 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48037 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48038 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48039 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48040 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48041 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48042 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48043 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48044 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48045 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48046 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48047 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48048 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48049 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48050 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48051 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48052 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48053 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48054 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48055 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48056 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48057 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48058 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48059 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48060 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48061 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48062 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48063 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48064 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48065 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48066 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48067 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48068 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48069 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48070 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48071 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48072 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48073 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48074 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48075 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48076 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48077 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48078 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48079 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48080 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48081 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48082 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48083 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48084 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48085 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48086 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48087 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48088 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48089 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48090 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48091 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48092 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48093 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48094 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48095 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48096 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48097 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48098 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48099 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48100 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48101 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48102 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48103 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48104 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48105 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48106 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48107 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48108 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48109 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48110 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48111 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48112 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48113 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48114 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48115 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48116 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48117 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48118 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48119 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48120 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48121 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48122 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48123 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48124 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48125 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48126 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48127 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48128 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48129 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48130 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48131 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48132 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48133 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48134 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48135 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48136 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48137 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48138 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48139 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48140 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48141 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48142 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48143 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48144 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48145 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48146 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48147 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48148 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48149 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48150 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48151 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48152 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48153 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48154 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48155 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48156 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48157 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48158 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48159 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48160 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48161 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48162 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48163 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48164 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48165 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48166 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48167 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48168 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48169 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48170 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48171 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48172 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48173 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48174 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48175 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48176 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48177 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48178 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48179 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48180 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48181 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48182 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48183 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48184 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48185 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48186 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48187 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48188 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48189 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48190 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48191 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48192 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48193 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48194 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48195 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48196 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48197 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48198 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48199 DISPOSIT. APOYO GRANADA
- 48200 DISPOSIT. APOYO GRANADA

- 43116 ZBS IZNALLOZ
- 43175 ZBS ALFACAR
- 43190 ZBS HUÉSCHAR
- 43201 ZBS BAZA
- 43212 ZBS GUADIX
- 43223 ZBS PURULLENA
- 43234 ZBS MARQUESADO
- 43245 ZBS PEDRO MARTINEZ
- 43256 ZBS LOJA
- 43260 ZBS MONTEFRIO
- 43271 ZBS ALHAMA DE GRANADA
- 43282 ZBS HUETOR-TAJAR
- 43304 ZBS LA ZUBIA
- 43363 ZBS VALLE DE LECRIN
- 43374 ZBS ARMILLA
- 43385 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
- 43422 ZBS SALOBREÑA
- 43433 ZBS ALMUECAR
- 43444 ZBS ORGIVA
- 43455 ZBS CADIAN
- 43466 ZBS UGUJAR
- 43470 ZBS ALBUÑOL
- 43503 ZBS GRANADA
- 43514 ZBS MOTRIL
- 43525 ZBS ALBOLOTE
- 43536 ZBS BENAMAUREL
- 43540 ZBS PELIGROS
- 43551 ZBS CENES DE LA VEGA
- 48206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
- 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
- 49221 HOSPITAL DE MOTRIL
- 49232 HOSPITAL DE BAZA
- 49604 C.R.T.S. GRANADA

HUELVA

- 52065 DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-NORTE
- 52076 DISPOSIT. APOYO CONDADO DE HUELVA
- 52080 DISPOSIT. APOYO HUELVA-CENTRO
- 53093 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
- 53104 ZBS GIBRALEON
- 53115 ZBS CAMPIÑA SUR
- 53126 ZBS CAMPIÑA NORTE
- 53130 ZBS PUNTA UMBRIL
- 53141 ZBS AYAMONTE
- 53152 ZBS CARTAYA
- 53163 ZBS LEPE
- 53174 ZBS ISLA DE CARTAYA
- 53185 ZBS LA PALMA
- 53196 ZBS BOHIO
- 53200 ZBS CANTABRO
- 53211 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53222 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53233 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53244 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53255 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53266 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53277 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53288 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53299 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53310 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53321 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53332 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53343 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53354 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53365 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53376 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53387 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53398 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53409 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53420 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53431 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53442 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53453 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53464 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53475 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53486 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53497 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53508 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53519 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53530 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53541 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53552 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53563 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53574 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53585 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53596 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53607 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53618 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53629 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53640 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53651 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53662 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53673 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53684 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53695 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53706 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53717 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53728 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53739 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53750 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53761 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53772 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53783 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53794 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53805 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53816 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53827 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53838 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53849 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53860 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53871 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53882 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53893 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53904 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53915 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53926 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53937 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53948 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53959 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53970 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53981 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 53992 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54003 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54014 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54025 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54036 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54047 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54058 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54069 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54080 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54091 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54102 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54113 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54124 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54135 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54146 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54157 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54168 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54179 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54190 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54201 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54212 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54223 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54234 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54245 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54256 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54267 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54278 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54289 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54300 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54311 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54322 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54333 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54344 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54355 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54366 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54377 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54388 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54399 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54410 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54421 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54432 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54443 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54454 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54465 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54476 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54487 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54498 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54509 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54520 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54531 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54542 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54553 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54564 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54575 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54586 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54597 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54608 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54619 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54630 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54641 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54652 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54663 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54674 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54685 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54696 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54707 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54718 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54729 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54740 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54751 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54762 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54773 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54784 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54795 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54806 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54817 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54828 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54839 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54850 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54861 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54872 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54883 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54894 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54905 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54916 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54927 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54938 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54949 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54960 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54971 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54982 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 54993 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55004 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55015 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55026 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55037 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55048 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55059 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55070 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55081 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55092 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55103 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55114 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55125 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55136 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55147 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55158 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55169 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55180 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55191 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55202 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55213 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55224 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55235 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55246 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55257 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55268 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55279 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55290 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55301 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55312 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55323 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55334 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55345 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55356 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55367 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55378 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55389 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55400 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55411 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55422 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55433 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55444 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55455 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55466 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55477 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55488 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55499 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55510 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55521 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55532 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55543 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55554 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55565 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55576 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55587 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55598 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55609 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55620 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55631 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55642 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55653 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55664 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55675 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55686 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55697 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55708 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55719 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55730 ZBS SAN PEDRO DE GIBRALTAR
- 55741 ZBS

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), de la Universidad de Jaén, y que figura como Anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 9 de enero de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

A N E X O

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Física Aplicada»

Plaza número (31)

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando González Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Horno Montijano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Antonio Ibáñez Mengual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña Josefa García Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Don Manuel Varela Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio Hayas Barrú, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Ignacio Mengual Cabezón, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña Ana María Pérez Burgos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña Laura Palacio Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora y el Ayuntamiento de Sufli (Almería).

El Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería), mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de septiembre de 2003 y el Ayuntamiento de Sufli (Almería), mediante Acuerdo Plenario de 2 de octubre de 2003, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dada la poca población y la escasez de recursos de los citados Municipios.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera, entre el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería), y el Ayuntamiento de Sufli (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a las Universidades andaluzas que en el anexo se relacionan, en las cuantías y para las finalidades que en el mismo se indican.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- La Directora General, Ana María Peña Solís.

A N E X O

1. Beneficiario: Universidad de Almería.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.
 Importe: 48.755 €.
 Finalidad: Difusión del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento. Difusión del programa de creación de Empresas de Base Tecnológica.
 Elaboración y edición de material de transferencia de resultados de investigación recopilatorio de I+D+I durante los diez primeros años de la Universidad de Almería.
 Protección de la propiedad industrial de Universidad de Almería.
 Exposición virtual de resultados de investigación de la Universidad de Almería.

2. Beneficiario: Universidad de Cádiz.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.
 Importe: 48.755 €.
 Finalidad: Difusión del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento. Difusión del programa de Empresas de Base Tecnológica. Proyectos de empresas con grupos de investigación. Curso de Formación en Innovación y Tecnología. Potenciación de Unidades Tecnológicas.

3. Beneficiario: Universidad de Córdoba.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.
 Importe: 48.755 €.
 Finalidad: Difusión de los resultados de investigación y de la oferta tecnológica de la Universidad de Córdoba.
 Difusión del Decreto de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento y de los programas de fomento de la creación de empresas de base tecnológica.
 Encuentro con jóvenes licenciados de la Universidad de Córdoba.
 Modernización de la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Córdoba.
 Divulgación de los resultados de los proyectos con empresas.
 Protección de la propiedad industrial de la Universidad de Córdoba.

4. Beneficiario: Universidad de Granada.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.
 Importe: 48.755 €.
 Finalidad: Participación en el III Foro de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico.
 Tramitación y asesoramiento de la propiedad industrial.
 Edición de la Oferta Científica de la Universidad de Granada.
 Asistencia a congresos, cursos y reuniones de transferencia de tecnología.

5. Beneficiario: Universidad de Huelva.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.
 Importe: 48.755 €.
 Finalidad: Difusión del Decreto 72/2003 y del programa de creación de EBTs.
 Elaboración de un modelo de sistema integral de información del patrimonio arqueológico municipal (SIPAM). Aplicación al municipio de Aroche.
 Medida y transferencias de Radionúclidos en Moluscos del Litoral Andaluz.
 Desarrollo de nuevas metodologías para el control radiológico de un centro de almacenamiento de residuos industriales.
 Formación de personal en gestión de la innovación.
 Valorización y difusión de resultados de investigación en colaboración con empresas.

6. Beneficiario: Universidad de Jaén.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.
 Importe: 48.755 €.
 Finalidad: Iniciación de proyectos de investigación en cooperación empresarial.
 Difusión de la oferta científico tecnológica de la Universidad de Jaén.
 Protección de los resultados de investigación.
 Reunión con empresarios del sector del plástico e industria auxiliar del automóvil.

7. Beneficiario: Universidad de Málaga.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.
 Importe: 48.755 €.
 Finalidad: Difusión de las medidas de impulso de la Sociedad de la Información y Desarrollo Tecnológico presentadas en el Real Decreto 72/2003, de 18 de marzo.
 Difusión del programa de creación de Empresas de Base Tecnológica.
 Promoción de la oferta científica-técnica de la Universidad de Málaga.

8. Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.
 Importe: 48.755 €.
 Finalidad: Actuaciones de promoción y difusión de las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento contempladas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, en el entorno de la Universidad Pablo de Olavide.
 Mejora de la comunicación y el marketing de los grupos de investigación de la Universidad Pablo de Olavide hacia las empresas.
 Protección de resultados de investigación.
 Elaboración de informe de diagnóstico tecnológico.

9. Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.741.00.54G.0.
 Importe: 48.755 €.
 Finalidad: Promoción y difusión de las Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento contempladas en el Decreto